

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10596 *CEP CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA
EMPRESA CÁNTABRA PARA EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS
TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, con fecha 27 de junio de 2013, el socio único de la entidad "CEP Cantabria, Sociedad Limitada" acordó la fusión por absorción de "Gestión Energética de Cantabria, Sociedad Limitada" y de "Empresa Cántabra para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, Sociedad Limitada" (sociedades absorbidas), por CEP Cantabria, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Santander, 9 de julio de 2013.- Secretario del Consejo de Administración de CEP Cantabria, S.L.

ID: A130041962-1